



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-05991379-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2019-05991379-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional correspondiente a la obra “Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV - Etapa 2”, en los partidos de Roque Pérez, Lobos y 25 de Mayo, en el marco de Proyecto “Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado Tramo IV – Etapa 2”, a financiarse por el Banco Europeo de Inversiones (BEI), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que regirán el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco Europeo de Inversiones (BEI), en el marco del Proyecto “Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado Tramo IV – Etapa 2”;

Que la contratación se regirá por la “Guía de Contratación Pública para proyectos financiados por el BEI” versión Junio de 2011, la Ley de Presupuesto N° 15.078 y, en forma supletoria, la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7647/70 y su reglamentación, la Ley N° 14.812 y su Decreto reglamentario N° 443/16, prorrogada por Ley N° 15.022, el Decreto N° 1299/16 y demás normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina;

Que el sistema de contratación es por Precio Unitario, correspondiendo un presupuesto oficial para el Lote 1 (Subtramo A) de pesos mil seiscientos quince millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete con cincuenta y cinco centavos (\$1.615.488.457,55), para el Lote 2 (Subtramo B) un

presupuesto oficial de pesos mil quinientos ocho millones ciento sesenta mil trescientos sesenta y seis con noventa y cinco centavos (\$1.508.160.366,95) y para el Lote 3 (Subtramo C) un presupuesto oficial pesos mil seiscientos cincuenta y seis millones trescientos veintiséis mil cuatrocientos veintiuno con cincuenta centavos (\$1.656.326.421,50); constituyendo un presupuesto oficial para la totalidad de las obras de pesos cuatro mil setecientos setenta y nueve millones novecientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y seis (\$4.779.975.246), y un plazo de ejecución de novecientos diez (910) días corridos para cada uno de los Lotes;

Que, entre sus cláusulas, el Documento de Solicitud de Ofertas para contratación de Obras prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del cinco por ciento (5%) del monto del contrato, conforme se indica en la cláusula 14.2 de la Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato.

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.022, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante PV-2019-06908441-GDEBA-SSIHMIYSPGP ha tomado intervención la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica;

Que mediante NO-2019-07496285-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP interviene la Dirección de Redeterminación de Precios de Obra Pública y se expide en el marco de su competencia;

Que mediante IF-2019-07429829-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia;

Que mediante IF-2019-08547792-GDEBA-UCEPOMIYSPGP el BEI manifiesta no tener comentarios a la Documentación Licitatoria;

Que mediante PV-2019-08573685-GDEBA-UCEPOMIYSPGP la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que el presente Contrato de Préstamo en el que se enmarca la licitación se encuentra en proceso de aprobación y que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N°1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.989, la Ley de Emergencia N° 14.812 prorrogada por Ley N° 15.022, su Decreto Reglamentario N° 443/16 y el Decreto N°1299/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica y la documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (ACTA-2019-06858630-GDEBA-DPHMIYSPGP; PLIEG-2019-06858573-GDEBA-DPHMIYSPGP; PLANO-2019-06858715-GDEBA-DPHMIYSPGP; ACTA-2019-06858798-GDEBA-DPHMIYSPGP; PLIEG-2019-06858848-GDEBA-DPHMIYSPGP; PLANO-2019-06859129-GDEBA-DPHMIYSPGP; ACTA-2019-06859192-GDEBA-DPHMIYSPGP; PLIEG-2019-06861988-GDEBA-DPHMIYSPGP; PLANO-2019-06860009-GDEBA-DPHMIYSPGP y PLIEG-2019-08679605-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 1/19 (BEI) para la ejecución de la obra: “Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV - Etapa 2”, en los partidos de Roque Pérez, Lobos y 25 de Mayo, cuyo presupuesto oficial: para el Lote 1 (Subtramo A) asciende a pesos mil seiscientos quince millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete con cincuenta y cinco centavos (\$1.615.488.457,55), para el Lote 2 (Subtramo B) asciende a pesos mil quinientos ocho millones ciento sesenta mil trescientos sesenta y seis con noventa y cinco centavos (\$1.508.160.366,95) y para el Lote 3 (Subtramo C) asciende a pesos mil seiscientos cincuenta y seis millones trescientos veintiséis mil cuatrocientos veintiuno con cincuenta centavos (\$1.656.326.421,50), constituyendo un presupuesto oficial para la totalidad de las obras que asciende a pesos cuatro mil setecientos setenta y nueve millones novecientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y seis (\$4.779.975.246) y un plazo de ejecución de novecientos diez (910) días corridos para cada uno de los Lotes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de cuarenta y dos (42) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de amplia circulación nacional, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el sitio web <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en la “Guía de Contratación Pública para proyectos financiados por el BEI” versión Junio de 2011 y, hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N°1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva, previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del cinco (5%) del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Documento de Solicitud de Ofertas para contratación de Obras en la cláusula 14.2 de la Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Victoria Rodríguez Quintana (D.N.I. 28.307.257), Carlos Santiago Mayans (D.N.I. 33.862.858), Daniela Julieta Gastañaga (D.N.I. 34.887.986), Daniel BOARI (D.N.I. 21.514.584) y José Luis Donantueno (D.N.I. 8.427.224) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el Artículo 1°. Designar como suplente de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Carlos Augusto Rosales Cartier (D.N.I. 33.457.043), Nancy Neschuck (D.N.I. 21.305.775) y María Belén Carjuzáa (D.N.I. 37.140.443) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7°. Registrar, publicar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.